



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba. Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 20 de Junio de 2014.

VISTO:

El expediente de liquidación final del contrato de obra: "Mejoramiento de las Vías Urbanas de la Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", presentado por el Ing. Sven Pier Sanchez Velásquez, Representante Legal Común del CONSORCIO VILLA LOCUMBA, proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

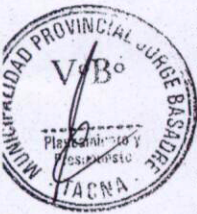
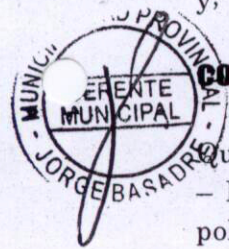
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...). La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas (...)";

Que, mediante Carta N° 036-2013-GERE/CVL, de fecha 25 de Setiembre de 2013, el Ing. Sven Pier Sanchez Velásquez, Representante Legal Común del CONSORCIO VILLA LOCUMBA, presenta el expediente de liquidación del contrato de obra: "Mejoramiento de las Vías Urbanas de la Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", para su revisión y aprobación correspondiente; comunicado a la supervisión externa CONSORCIO MADAKA, mediante Carta N° 042-2013-OSP-GM/MPJB, por el Ing. Fernando Javier Arias Espinal, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante Carta N° 068-2013-CM-SE-ADS N° 040-2012-CEP/MPJB, de fecha 14 de Octubre de 2013, el Ing. William Herrera Salgado, representante legal común del CONSORCIO MADAKA, señala que luego de revisado el expediente de liquidación de

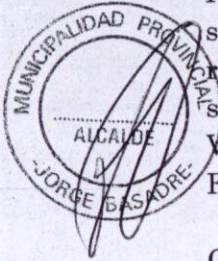




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

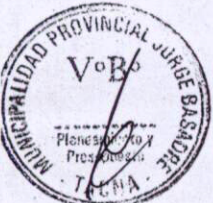
la obra: "Mejoramiento de las Vías Urbanas de la Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", presentado por el CONSORCIO VILLA LOCUMBA, se ha procedido a formular el cálculo de la liquidación de cuentas del contrato, resultando un costo final del contrato de ejecución de obra en S/. 3'522,250.69 con un saldo a favor del contratista de S/. 76,623.96; comunicado al contratista CONSORCIO VILLA LOCUMBA mediante la Carta N° 047-2013-OSP-GM/MPJB por el Ing. Fernando-Javier Arias Espinal, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;



Que, mediante Carta N° 037-2013-GERE/CVL, de fecha 21 de Octubre de 2013, el Ing. Sven Pier Sanchez Velásquez, Representante Legal Común del CONSORCIO VILLA LOCUMBA, señala que se ha culminado con el consentimiento de la liquidación practicada por la supervisión externa correspondiente a la obra: "Mejoramiento de las Vías Urbanas de la Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; remitido a través del Informe N° 1373-2013-OSP-GM-A/MPJB por el Ing. Fernando Javier Arias Espinal, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, con su conformidad;



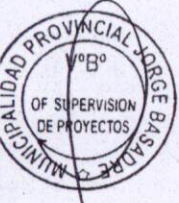
Que, mediante Informe N° 3596-2013-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 13 de Diciembre de 2013, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación del incremento de presupuesto por el importe de S/. 37,777.98, debido a la aplicación de reajustes, producto del expediente de liquidación final del contrato de obra: "Mejoramiento de las Vías Urbanas de la Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";



Que, mediante Informe N° 377-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 02 de Mayo de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, ratifica la conformidad a la liquidación del contrato de obra: "Mejoramiento de las Vías Urbanas de la Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", señalando el costo final de obra en S/. 3'522,250.69 con un saldo a favor del contratista de S/. 76,623.96;



Que, mediante Informe N° 0580-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 19 de Junio de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 37,777.98 con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de financiar el incremento presupuestal por aplicación de reajuste de precios y liquidación final de contrato de obra: "Mejoramiento de las Vías Urbanas de la Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";



Que, con proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;



Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Incremento Presupuestal por el importe de S/. 37,777.98 (Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles) para la obra: "Mejoramiento de las Vías Urbanas de la Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

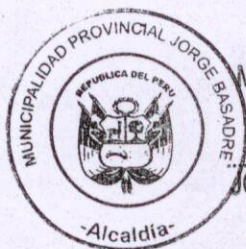
Proyecto	:	Mejoramiento de las Vías Urbanas de la Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna
Código	:	01009.20/0057
Fte. Fto. / Rubro	:	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobreanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	:	S/. 37,777.98
Especifica de Gasto	:	2.6.2.3.2.3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el expediente de liquidación final del contrato de obra: "Mejoramiento de las Vías Urbanas de la Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; con un costo total de obra de S/. 3'522,250.69, el mismo que ha resultando un saldo de S/. 76,623.96 a pagar a favor del Contratista **CONSORCIO VILLA LOCUMBA**; en mérito al expediente y documentos que motivan y forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER EL PAGO por el monto de S/. 76,623.96 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con 96/100 Nuevos Soles) por saldo de liquidación final de contrato de obra a favor del contratista **CONSORCIO VILLA LOCUMBA**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión de Proyectos, al Contratista **CONSORCIO VILLA LOCUMBA** y **CONSORCIO MADAKA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

